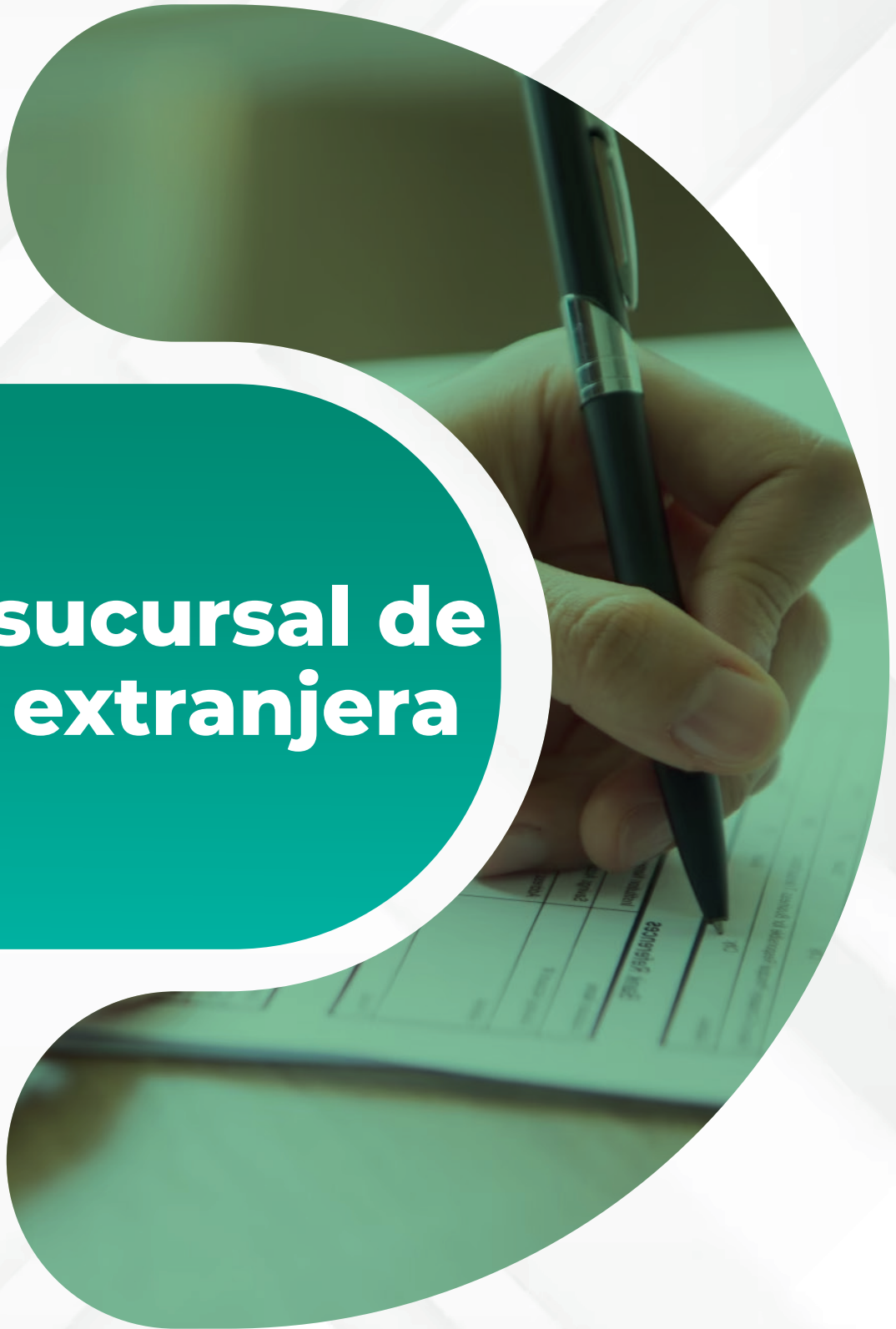




**Cámara de Comercio
del Sur y Oriente del Tolima**
Por una Región Empresaria y Competitiva

Guía N° 19

Registro sucursal de sociedad extranjera



¿QUÉ ES UNA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA?

Es un establecimiento de comercio abierto en Colombia por una sociedad domiciliada en el exterior, cuyo administrador tiene facultad para representarla legalmente. Artículo 263 Código de Comercio). La apertura de una sucursal, le permite a la sociedad extranjera desarrollar negocios permanentes en Colombia. (Artículo 58 CGP, Artículo 20 Estatuto Tributario y 471 del Código de Comercio).

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CONTENER LA ESCRITURA PÚBLICA?

Se deben protocolizar en una Notaría, los siguientes documentos:

- Copia del documento de fundación y estatutos de la sociedad extranjera.
- Copia de los documentos que acrediten la existencia de la sociedad extranjera, expedidos en el país de origen por el organismo con el correspondiente certificado de apostilla ante los funcionarios competentes para ello en el respectivo país.
- Copia del documento o resolución proferido por la sociedad extranjera, en la cual se acordó el establecimiento de una sucursal en Colombia, el cual debe contener:
- **Nombre de la sucursal;** Antes de asignar el nombre verifique que no haya sido registrado anteriormente o que exista uno similar. Para verificar la homonimia ingrese a **www.rues.org.co** opción: Nombre/ palabra clave".
- Los negocios que se proponga desarrollar, indicando claramente las actividades.
- El monto del capital asignado a la sucursal y el originado en otras fuentes, si las hubiere.

- El lugar escogido como domicilio de la sucursal.
- La duración de los negocios en el país y causales de terminación de los mismos. Las facultades de los representantes legales, apoderados, o mandatarios quienes se entenderán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrán la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales.
- La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.
- Para la designación de los representantes legales, apoderados o mandatarios. Debe indicarse el nombre, apellidos e identificación de los representantes legales, revisores fiscales, según el caso: Si el cargo creado es gerente debe nombrarse gerente. Cuando las personas designadas no suscriben la escritura pública o el documento privado, debe anexarse una carta donde se indique su aceptación al cargo y la copia de los documentos de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería/o pasaporte) de los nombrados o indicar en el acta los números de identificación y la fecha de expedición de los mismos.
- Si los documentos antes relacionados fueron extendidos en idioma distinto al castellano, debe protocolizarse la correspondiente traducción al español por un intérprete autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Así mismo, cada documento debe venir con el correspondiente certificado de Apostilla.

¿Dónde debe registrarse y matricularse la sucursal de sociedad extranjera?

En la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde la sucursal va a desarrollar su actividad económica. Si la sucursal de sociedad extranjera está localizada en Espinal o en los municipios que correspondan a la jurisdicción de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, se podrá matricular en cualquiera de las sedes de la CCSURORTOLIMA, o a través del servicio RUES en cualquier Cámara de Comercio Del País.

¿Cómo efectuar el registro de la escritura y la matrícula de la sucursal sociedad extranjera?

El impuesto debe cancelarse al momento de solicitar el registro del documento en los sitios de atención al público de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. El impuesto se liquidará sobre cada uno de ellos, aplicando la base gravable y tarifa establecidas en la Ley.

- Presente el documento de constitución.
- Allegue una copia de la escritura, donde se hayan protocolizado los documentos antes enunciados.
- Verifique que los documentos que presenta para inscripción estén completos y sean legibles.



¡No olvide portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE PARA EL REGISTRO DE LA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

El formulario RUES es el formato dispuesto por el proceso de matrícula o inscripción en el Registro Único Empresarial y Social.

El formulario Registro Único Empresarial y Social lo puede adquirir a través de nuestra página web **www.ccsurortolima.org.co**, menú: Trámites y Consultas, opción: Descargue Formularios, o en forma impresa en cualquiera de nuestros puntos de atención.

La ausencia en la presentación de los formularios, o la presencia de errores en los mismos constituye causal de devolución de la petición de registro.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Para efectos de la expedición del RUT, debe seleccionar cuales son las responsabilidades, calidades y atributos tributarios que tendrá a cargo la sociedad. Es necesario que verifique e ingrese al siguiente link <https://www.vue.gov.co/sopo/consulte/consulta-de-responsabilidades-tributarias> herramienta que dispone la VUE.

De igual forma podrá realizar el trámite con ayuda de nuestros asesores en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, diligenciado el formato de Responsabilidades, Calidades y atributos tributarios.



Si encuentra alguna duda sobre el correcto diligenciamiento de cada uno de los formularios, consulte con el Asesor en creación de empresa en cualquiera de las sedes de atención al público de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, quién le guiará.

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD


Es necesario que se allegue copia de los documentos de identidad de los representantes legales, integrantes de órganos de administración y revisores fiscales según el caso, para efectos de realizar la verificación en el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil o en el de Migración Colombia para el caso de ciudadanos extranjeros. En todo caso, la información del número de documento y fecha de expedición debe ser legible para facilitar este proceso.

PAGOS

Cancele el valor de los derechos por la matrícula mercantil de la sucursal, los cuales liquidará el cajero, con base en el activo que se declare en el formulario.



El registro o inscripción de la apertura de sucursal extranjera causa o genera derechos de inscripción y adicionalmente, un impuesto de registro a favor del Departamento del Tolima.




El no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro.

En caso de existir aportes de bienes inmuebles al capital social, deberá hacerse una descripción clara de cada inmueble que incluya linderos y número de matrícula inmobiliaria, en estos casos, deberá acreditarse el pago del impuesto de registro que es liquidado y recaudado en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la reforma estatutaria deberá realizarse a través de escritura pública.

Tenga en cuenta que:

La falta del documento de constitución, el formulario RUES y el no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro impiden el registro de la constitución.



La falta de uno o más de los requisitos del documento de constitución, son causales que impiden la inscripción de la constitución y ocasionan la devolución de documentos por parte de la cámara de comercio.

La Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima al efectuar la matrícula, remitirá a la DIAN la información para que le sea asignado el NIT, el cual quedará consignado en el certificado de matrícula. Recuerde que para quedar formalizado en la DIAN deberá obtener el certificado original del RUT que expide esa entidad.

PREVIO A LA RADICACIÓN DEL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE LA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA ES NECESARIO QUE:

Consulte el nombre: En la página institucional del RUES (www.rues.com.co). Se debe escoger el criterio de búsqueda por palabra clave.

Consulte actividad económica: Tenga en cuenta que si su actividad económica es de las catalogadas como de alto impacto (venta y consumo de bebidas alcohólicas, o servicios sexuales), debe cumplir con lo establecido en el artículo 85 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía).

Consulte la marca: Puede realizar la consulta sobre aspectos marcarios en <http://www.sic.gov.co/marcas> en el link: <http://serviciospub.sic.gov.co/Sic/ConsultaEnLinea/2013/index.ph>

Esta consulta no reemplaza la consulta de antecedentes marcarios que se realiza ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Consulte el uso de suelo: En las oficinas de planeación distrital puede consultar los datos de uso del suelo en la página del RUES www.rues.org.co en la opción "informativo uso del suelo".(Art. 85 Ley 1801 de 2016).

LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA TAMBIEN PUEDE REALIZARSE VIRTUALMENTE ASÍ:

- Ingrese al servicio de matrícula de establecimiento de comercio, el cual se encuentra en nuestra página web <http://linea.ccsurortolima.org.co> en la sección Trámites y consultas, y radique la solicitud diligenciando los campos requeridos en el servicio.
- Su solicitud será estudiada y el resultado le será informado al correo electrónico registrado en el servicio.

¿CUÁNDO SE DEBE RENOVAR MATRÍCULA?

Todos los empresarios deberán renovar su matrícula mercantil entre los meses de enero a marzo de cada año, para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar sanciones legales.

Para la renovación de la matrícula, se podrá realizar de manera virtual en www.ccsurortolima.org.co, menú: Registros Públicos, opción Trámites Virtuales, renovación matrícula mercantil, o, de manera presencial diligenciando el formulario correspondiente, para su radicación en cualquiera de nuestras sedes cancelando los derechos respectivos. Recuerde que la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

¿CÓMO MODIFICAR LA INFORMACIÓN DE LA MATRÍCULA O LA RENOVACIÓN DE LA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA?

Para modificar la información de la matrícula o los datos señalados en el momento de la renovación anual, debe allegar el formato que de acuerdo al cambio solicitado le será entregado en cualquiera de nuestras sedes o que puede descargar en la página www.ccsurortolima.org.co, cancelando los derechos respectivos que puede consultar en la tabla de tarifas vigentes para cada año.

En caso de que la modificación se refiera a la información financiera, usted deberá diligenciar un nuevo formulario que contenga el estado actualizado de estos datos, y acompañar certificación o balance suscrito por el Contador o el Revisor Fiscal de la sucursal.

SERVICIOS EN LÍNEA CCSURORTOLIMA

La Cámara de Comercio del Sur y oriente del Tolima ofrece un portafolio de servicios virtuales a través de los cuales, se puede consultar y solicitar información de los diferentes registros administrados por la entidad en: <https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/>

Los Certificados pueden ser solicitados en nuestra página web, con total celeridad, seguridad y validez técnica y jurídica, tanto físico como electrónicamente. Para solicitarlos ingrese a nuestro sitio web

<https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/>
en el ícono “Expedición de certificados.

CONSULTE EL ESTADO DEL TRÁMITE

Ingrese a <https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/> elija Consultas. Luego seleccione opción Consulta Registros Públicos y la opción Ruta de Documentos e ingrese el número de radicado que aparece en su recibo.

SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados órganos de fiscalización, a través del sistema información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC-para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).

El tiempo de respuesta para este servicio es de 2 a 3 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de radicada la solicitud. En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5:30 P.M de la tarde, los días sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

Horario de atención:



Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 12:30 m y
de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Recuerde que los sábados no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

📍 **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

📍 **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

📍 **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

📍 **Cónsul Guamo:** Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

📍 **Cónsul Purificación:** Cra. 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

📍 **Cónsul Flandes:** Cra. 9B No 2 -10 B/ La Ceiba. Cel. 320 331 4021

📍 **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

📍 **Oficina Delegada Chaparral:** Cll. 9 N° 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157